



**SESIÓN N° 44, CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2019**

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

Dña. M<sup>a</sup> Remedios Lajara Domínguez

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortuño Soriano

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortuño

Juan Antonio Sánchez García

Interventora Acctal.:

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y cincuenta minutos del día quince de octubre de dos mil diecinueve, se reúnen las personas al margen relacionadas (menos D. Jesús Verdú y Dña. Inmaculada Lorenzo, que se incorporan a la sesión en el momento que se indica), al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 281964R).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

**1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 8 de octubre de 2019, se aprueba por unanimidad.

**2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 281968Y).-**

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de la Dirección Regional del SEF, registrado de entrada el día 14 de octubre de 2019, comunicando acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro parcial por comprobación material de la cuenta justificativa, correspondiente a la subvención concedida





para la ejecución de la actividad formativa denominada “Gestión administrativa y financiera del comercio internacional” (Expte. AC-2017-2118).

2. Orden de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, de 9 de octubre de 2019, de concesión/denegación de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de los servicios de conciliación de la vida laboral y la vida privada, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

3. Sentencia nº 138/18 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Murcia, de 17 de junio de 2018, estimatoria del recurso interpuesto por D. Francisco Martínez Baello contra el Decreto de la Alcaldía de 27 de abril de 2018, sobre imposición de sanción.

4. Sentencia nº 440/19 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de 11 de octubre de 2019, desestimatoria del recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Yecla contra la Orden de 4 de julio de 2018, de la Consejería de Familia e igualdad de Oportunidades, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 29 de diciembre de 2017, sobre reintegro parcial de la subvención concedida para construcción y equipamiento del Edificio VIVEMU, Vivero de Empresas para Mujeres.

**3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 114360J, 100629N, 1855343X, 206054M, 264540R, 90378A, 105388Y, 153732R, 177286F, 242910A, 285088F, 274831K, 282880P, 282897N, 211774F, 275773T).-**

**1. Liquidación de obligaciones.**

Se aprueban las siguientes:

- José Fajardo Mellinas: Servicio de personal técnico, acomodación, puerta, limpieza y taquilla para desarrollo del Jazz Festival 2019 (Expte. 114360J)..... 8.525,07 €
- Fama Sofás, S.L.U.: Mobiliario ampliación Piscina Cubierta (Expte. 100629N).....8.472,69 €
- FCC Aqualia, S.A.: Renovación red de agua Avda. de la Libertad (Expte. 185343X).....2.964,46 €
- José Fajardo Mellina: Servicio de infraestructura Feria de Septiembre 2019 (Expte. 206054M) .....96.255,50 €
- Vectores, S.L.: Labores culturales extraordinarias superficie de césped

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





natural Complejo Deportivo Juan Palao (Expte. 264540R).....7.500,84 €

(En este momento se incorporan a la sesión D. Jesús Verdú y Dña. Inmaculada Lorenzo).

2. Certificaciones de obra.

Se aprueban las siguientes:

- Certificación Final de la obra “Reurbanización calle Lepanto y calle Águilas”, por importe de 437,25 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L. (Expte. 90378A).
- Certificación Final de la obra “Zima Servicios Integrales, S.L.”, por importe de 0 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Reparación de cubierta edificio de Cazadores (Expte. 105388Y).
- Certificación nº 3 de la obra “Instalación de parque aéreo en las inmediaciones del Yecla Valora”, por importe de 11.693,87 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Akawi Adventure, S.L. (Expte. 153732R).
- Certificación Única de la obra “Mejoras de accesibilidad. Ejecución de vados peatonales en cruces a distinto nivel. C/ Rambla, intersección C/ San Ramón”, por importe de 10.759,32 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Construcciones Navarro y Palao, S.L. (Expte. 177286F).

3. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a conciertos del Jazz Yecla 2019, celebrados en el Teatro Concha Segura (Expte. 242910A)

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a los conciertos del Jazz Yecla 2019, celebrados en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

	FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
Daniel García Diego Trío	24/9/19	2517/19	Instant Ticket	1.905,00	933,00	972,00
Los Mambo Jambo	25/9/19	3520/19	Instant Ticket	1905,00	1.704,00	201,00
CMQ Big Band	26/9/19	3523/19	Instant Ticket	1905,00	1.695,00	210,00
Chicuelo y Mezquida	27/9/19	3525/19	Instant Ticket	1905,00	1.602,00	303,00
20 años Casa Limón	28/9/19	3530/19	Instant Ticket	1905,00	1.701,00	204,00

4. Contrato de actuación en Teatro Concha Segura (Expte. 285088F).

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Por unanimidad se aprueba el contrato por importe de 8.000,00 € más IVA, a suscribir con Klemark Espectáculos Teatrales, S.L., para la representación en el Teatro Concha Segura, el próximo día 19 de octubre, de la obra “The Opera Locos”.

5. Bonificaciones Escuelas Infantiles Municipales, Curso 2019/2020: Septiembre 2019 (Expte. 274831K).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 274831K.

De conformidad con las Normas para la Matrícula, Funcionamiento y Bonificaciones en las Escuelas Infantiles Municipales, Curso 2019/2020, en el Primer Ciclo de Educación Infantil, aprobadas por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de marzo de 2019 (Expdte. 157568W).

Vistos los informes-propuesta de la Dirección de las Escuelas Infantiles Municipales, en coordinación con la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales.

Visto el informe-propuesta de la Dirección de las Escuelas Infantiles Municipales, de fecha 27 de septiembre de 2019.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Escuelas Infantiles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder, para el Curso Escolar 2019/2020, las bonificaciones que se indican, a los niños que se relacionan:

NIÑO/A	TIPO DE BONIFICACIÓN	PERIODO
Ortuño Soriano, Daniela	Matrícula + 100 % cuotas asistencia	Sept. a Diciembre
Aquieta Baldeón, Ian Damián	Matrícula + 100 % cuotas asistencia	Sept. a Diciembre
Martínez Martínez, Juan Yael	Matrícula + 100 % cuotas asistencia	Sept. a Diciembre

2. Denegar, por superación de la renta, la solicitud de bonificación, para el Curso Escolar 2019/2020, presentada a nombre del niño Urgiles Siguenza, Jhordan Ismael.

3. Conceder, para el Curso Escolar 2019/2020, bonificación del 15% en las cuotas de asistencia (Reducción para familias numerosas) a los niño/as que se relacionan:

NIÑO/A
Navarro Puche, Martín
Palao Sánchez, Anabel
Juan Palao, Francisco

4. Conceder, para el Curso Escolar 2019/2020, bonificación del 50% en las cuotas de asistencia (Reducción por hermanos en el Centro) a los siguientes niños:

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





NIÑO/A
Santiago Gómez, Juan Pedro
Alonso Herrero, José María

6. Padrón 2019 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica (Expte. 282880P).

Vistos los datos proporcionados por el Departamento de Informática, y de conformidad con la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica correspondiente al ejercicio 2019 por un importe total de 300.105,77 €, conforme a la siguiente información detallada:

Total registros	9.257	
Registros exentos	5.666	
Registros no exentos	3.591	
Total Padrón		304.172,04 €
Bonificaciones por domiciliación		4.066,27 €
Total al cobro		300.105,77 €

2. Establecer como periodo de pago voluntario del referido padrón, el comprendido entre los días 16 de octubre al 27 de diciembre de 2019, y en cualquier caso, el plazo mínimo de dos meses desde la publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Establecer como fecha de cargo de los recibos domiciliados el día 28 de noviembre de 2019.

7. Padrón 2019 del Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales (Expte. 282897N).

A la vista de los datos proporcionados por el Departamento de Informática, y de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales correspondiente al ejercicio 2019 por un importe total de 172.278,24 €, correspondientes a un total de registros de 111.

2. Establecer como periodo de pago voluntario del referido padrón, el comprendido entre los días 16 de octubre y el 27 de diciembre de 2019, y en cualquier caso, el plazo mínimo de dos meses desde la publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Región de Murcia.

3. Establecer como fecha de cargo de los recibos domiciliados el día 28 de noviembre de 2019.

8. Aprobación padrón I.A.E. 2019. (Expte. 211774F).

De conformidad con la propuesta del Negociado de Gestión Tributaria, de 14 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el padrón de 2019, del Impuesto sobre Actividades Económicas, según relación obrante en el expte. 211774F, por importe total de 495.589,99 euros, según el detalle que seguidamente se expone, y emitir los correspondientes recibos:

- Cuota municipal ..... 436.596,09 €
- Recargo Comunidad Autónoma ..... 58.993,90 €
- Total ..... 495.589,99 €

2. Establecer como periodo de pago voluntario del referido impuesto los días 16 de octubre al 27 de diciembre de 2019, ambos incluidos, y en cualquier caso, en el plazo mínimo de dos meses a contar desde la publicación del correspondiente anuncios en el B.O.R.M.

3. Señalar como fecha de cargo de los recibos domiciliados el 28 de noviembre de 2018.

9. Reducción del precio público por la utilización del Teatro Concha Segura a Asociación de Discapacitados Físicos de Yecla (ADFY) (Expte. 275773T).

Visto el Decreto de fecha 30 de septiembre de 2019, por la que se concede autorización a la Asociación de Discapacitados Físicos de Yecla (ADFY), para utilización del Teatro Concha Segura, para la representación de una obra de teatro por la Escuadra de Arcabuceros de Vinaroz el día 25 de diciembre de 2019.

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 1 de octubre de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria, de 10 de octubre de 2019.

Y al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar a dicha Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Teatro Concha Segura, en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 1.800,00 euros.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





**4º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 257184A, 284207H, 274539E, 282385C, 281460R, 284784J, 283129K, 282752M, 282229K).-**

1. Aprobación de bases y convocatoria para la provisión, mediante concurso específico de méritos, del puesto de Jefe Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (Expte. 257184A).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 257184A.

Visto el borrador de Bases reguladoras del Concurso Específico de Méritos, elaborado por los servicios de Secretaría General.

Habiendo sido consultados sobre el citado borrador de Bases tanto la Junta de Personal Funcionario como las Secciones Sindicales de este Ayuntamiento.

Vistas las alegaciones formuladas por la Sección Sindical de Comisiones Obreras, en escrito de fecha 24 de septiembre de 2019.

Conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Personal.

Y al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 19 del Reglamento Orgánico Municipal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Estimar las alegaciones a las Bases reguladoras del Concurso Específico de Méritos para la provisión del puesto de Jefe Servicios Técnicos de este Excmo. Ayuntamiento, formuladas por la Sección Sindical de Comisiones Obreras, en escrito de fecha 24 de septiembre de 2019, referidas a los extremos que a continuación se indican, por estimar que las mismas resultan ajustadas a la regulación contenida en los arts. 44 y 45 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y/o completan el contenido de las Bases (al proponer otros méritos incardinables en el enunciado “demás condiciones que garanticen la adecuación para el desarrollo del puesto” de la segunda fase del Concurso Específico), y/o recogen criterios previstos en similares procesos selectivos convocados por este Ayuntamiento, y/o responden en la debida medida a la actual evolución de la sociedad globalizada (conocimientos de idiomas):

- Valoración de los cursos o titulaciones de idiomas.
- Valoración de la formación no obligatoria en materia de Salud y/o Riesgos Laborales.
- Valoración de la superación de procesos selectivos de acceso a plazas.
- Mayor valoración de la Memoria sobre el puesto de trabajo.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





2. Desestimar las alegaciones a las Bases reguladoras del Concurso Específico de Méritos para la provisión del puesto de Jefe Servicios Técnicos de este Excmo. Ayuntamiento, formuladas por la Sección Sindical de Comisiones Obreras, en escrito de fecha 24 de septiembre de 2019, referidas a los extremos que se indican, por los motivos que se citan:

– Valoración, como trabajo desarrollado, de proyectos técnicos, dirección de obras (o labores equivalentes). Motivación: a) La valoración de proyectos técnicos o direcciones de obras no se ajusta a la regulación contenida en el art. 44.1.c) del R.D. 364/1995 para la primera fase del Concurso Específico, según el cual la valoración del trabajo desarrollado debe cuantificarse según la naturaleza del puesto convocado, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto de trabajo de cada nivel y, alternativa o simultáneamente, atendiendo a la experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos con el ofrecido, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados. Por el contrario, la valoración del desempeño de puestos de trabajo, en este Ayuntamiento o en otras Administraciones Públicas, de nivel igual o superior al del puesto convocado, prevista en el borrador de Bases, resulta un criterio absolutamente acorde con la redacción de dicho artículo y apartado del texto reglamentario. b) En todo caso, la posible valoración del desarrollo de proyectos técnicos y dirección de obras representaría la consideración, como mérito, de solo una parte de las funciones correspondientes al puesto de trabajo de Jefe Servicios Técnicos, existiendo otras que, en su caso, merecerían igual consideración y valoración, tales como la emisión de informes sobre planificación urbanística, la revisión de compras, o la valoración de suelos, edificios y obras, por citar solo unos ejemplos.

– Limitación de la puntuación máxima por antigüedad a 15 años de servicios. Motivación: La afirmación según la cual 15 años es tiempo suficiente para demostrar la preparación o capacidad para el puesto, en combinación con el resto de méritos, resulta absolutamente infundada y gratuita y no refleja sino una mera opinión. Parece más ajustado a una objetiva y correcta enumeración y valoración de méritos el no fijar topes de puntuación por arriba en la consideración de este concreto criterio.

3. Aprobar las Bases reguladoras del Concurso Específico de Méritos para la provisión del puesto de Jefe Servicios Técnicos de este Excmo. Ayuntamiento, según borrador obrante en expediente, con el añadido y consideración de los extremos alegados por la Sección





Sindical de Comisiones Obreras, en escrito de fecha 24 de septiembre de 2019, estimados en el acuerdo 1º anterior.

4. Aprobar la convocatoria del correspondiente procedimiento selectivo, que se regirá por las Bases aprobadas en el acuerdo anterior.

5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que figurará la referencia al número y fecha del Boletín Oficial de la Región de Murcia en el que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente las Bases reguladoras del Concurso Específico de Méritos y la convocatoria del procedimiento de selección.

2. Nombramiento del Órgano de Selección del Sistema de la Carrera Profesional Horizontal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (Expte. 284207H).

Vista cuanta documentación obra en los expedientes 140954W y 284207H.

Habiéndose publicado en el B.O.R.M. Núm. 140, de 20 de junio de 2019, el anuncio sobre la aprobación del Documento sobre el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal del Personal Funcionario y Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (anuncio corrección de errores publicado en B.O.R.M. Núm. 187, de 14 de agosto de 2019), según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de mayo de 2019.

Considerando lo dispuesto en el art. 3, apartados 3.1 y 3.2, del citado Documento, según el cual al principio de cada mandato electoral la Junta de Gobierno Local nombrará al órgano municipal competente en la materia de referencia, que se denominará Órgano de Selección del Sistema de la Carrera Profesional Horizontal, con la composición indicada en el apartado 3.1, debiendo ser designados los empleados municipales que ostenten la condición de Vocales de dicho Órgano mediante sorteo entre los distintos Grupos de clasificación profesional del personal funcionario y laboral.

Y previo sorteo de los tres Vocales (titular y suplente) efectuado entre los empleados municipales pertenecientes a los Grupos A-2 o equivalente clasificación del personal laboral, C-1 o equivalente clasificación del personal laboral, y C-2 o equivalente clasificación del personal laboral o a las Agrupaciones profesionales sin requisito de titulación.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Nombrar al Órgano de Selección, u órgano municipal competente en materia de procedimiento y gestión del Sistema de la Carrera Profesional Horizontal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, una vez realizado, por este órgano de gobierno municipal, el sorteo

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





previo a que hace referencia el art. 3, apartado 3.2, del Documento sobre el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal del Personal Funcionario y Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, siendo la composición resultante la siguiente:

Presidente

– Titular: D. Juan Carlos González Soriano (Secretario de la Corporación). Suplente: Dña. María Dolores González Soriano (Interventora Municipal).

Vocales

– Titular: D. Francisco Disla Puche (empleado municipal Grupo A-2 o equivalente laboral). Suplente: Dña. M<sup>a</sup> José Palao Gil (empleado municipal Grupo A-2 o equivalente laboral).

– Titular: D. Antonio Campayo Heredia (empleado municipal Grupo C-1 o equivalente laboral). Suplente: D. Javier López Soto (empleado municipal Grupo C-1 o equivalente laboral).

– Titular: Dña. Piedad Puche Suquisupa (empleado municipal Grupo C-2 o equivalente laboral o perteneciente a las Agrupaciones profesionales sin requisito de titulación). Suplente: Dña. María Yagüe Rico (empleado municipal Grupo C-2 o equivalente laboral o perteneciente a las Agrupaciones profesionales sin requisito de titulación).

Vocal-Secretario

– Titular: D. Juan Antonio Díaz Martínez (TAG Adjunto Jefe de Servicio de Patrimonio y Personal). Suplente: D. Juan Carlos Navarro González (TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación).

2. El referido Órgano de Selección ejercerá sus atribuciones, y participará en tal condición, en el Concurso Excepcional para la Integración de los Funcionarios de Carrera y Trabajadores Laborales Fijos de Plantilla en el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal de este Excmo. Ayuntamiento (Disposición Transitoria del Documento sobre el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal), así como en los sucesivos Concursos que, con carácter anual, sean convocados para la adquisición, por los empleados municipales que cumplan las condiciones objetivas de participación, de un grado personal superior en un nivel al del grado personal consolidado, hasta la adopción de nuevo acuerdo al principio del siguiente mandato electoral (arts. 3 y 4 del Documento sobre el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal).

3. Convocatoria del Concurso Excepcional para la Integración de los funcionarios de carrera y trabajadores laborales fijos de plantilla en el Sistema de Carrera Profesional Horizontal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (Expte. 274539E).

Vista cuanta documentación obra en los expedientes 140954W y 274539E.





Habiéndose publicado en el B.O.R.M. Núm. 140, de 20 de junio de 2019, el anuncio sobre la aprobación del Documento sobre el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal del Personal Funcionario y Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (anuncio corrección de errores publicado en B.O.R.M. Núm. 187, de 14 de agosto de 2019), según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de mayo de 2019.

Visto el informe-propuesta emitido por el Negociado de Personal, de fecha 27 de septiembre de 2019.

Considerando lo dispuesto en la siguiente normativa:

- R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: arts. 16 y 19, Disposición Final Cuarta.2 y Disposición Derogatoria Única.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública: arts. 1.3 y 21.
- R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado: art. 70.3.
- Disposición Transitoria del Documento sobre el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal, según la cual de forma excepcional, y a los efectos de la integración de los funcionarios de carrera y trabajadores laborales fijos en el Sistema de Carrera Profesional Horizontal, la Junta de Gobierno Local convocará un primer Concurso Excepcional, para que los interesados puedan alegar y acreditar los méritos que reúnan de entre los señalados en el art. 6 del Documento, de modo que, con la concurrencia de los requisitos previstos en el art. 4, y previa valoración de los mismos por el Órgano de Selección del Sistema de la Carrera Profesional Horizontal, pueda adoptarse el oportuno acuerdo por la Junta de Gobierno Local con efectos económicos del día 1 de enero de 2020 (y siempre de forma condicionada a la aprobación del Presupuesto Municipal de 2020), sobre reconocimiento del nivel de grado personal que les corresponda en aplicación de la citada regulación.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA 44 JGL 15-10-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.1342030 - 04/11/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
qm/SqMztjgNGTez1JJ  
e75MIBFQqzm4OaRZ  
cfMPI+N9M=

Código seguro de verificación: PC3CNR-MEF6K3DX Pág. 11 de 33



1. Aprobar la convocatoria de primer Concurso Excepcional para la Integración de los funcionarios de carrera y trabajadores laborales fijos de plantilla en el Sistema de Carrera Profesional Horizontal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2. La convocatoria, y el procedimiento para la valoración de los méritos alegados para el reconocimiento del nivel de grado personal correspondiente a cada empleado, se regirán por el Documento sobre el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal del Personal Funcionario y Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, publicado en el B.O.R.M. Núm. 140, de 20 de junio de 2019 (anuncio corrección de errores publicado en B.O.R.M. Núm. 187, de 14 de agosto de 2019), según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de mayo de 2019.

3. La valoración de los méritos será realizada por el Órgano de Selección del Sistema de la Carrera Profesional Horizontal, cuyo nombramiento, acordado por este órgano de gobierno municipal, consta en el expediente 284207H.

4. Dar publicidad a la convocatoria del Concurso mediante inserción de sendos anuncios en el Tablón de Edictos y en la página web municipal (Empleo y Formación para el Empleo).

5. El plazo de presentación de solicitudes de participación en el Concurso Excepcional finalizará el 30 de noviembre de 2019, debiendo presentarse las mismas (conforme al modelo de instancia adjunto como Anexo I en el Documento sobre el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal) en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la instancia se acompañará Documento de Autoevaluación de Méritos (Anexo II), al que se unirán los méritos alegados para su valoración, que se acreditarán mediante fotocopia simple de los documentos que sirvan de prueba para su justificación. Los méritos habrán de aportarse debidamente numerados y diferenciados por apartados, en la forma y siguiendo el mismo orden previsto en el art. 6 del Documento.

6. La adopción del correspondiente acuerdo sobre reconocimiento del nivel de grado personal del personal funcionario de carrera y del personal laboral fijo, en el Sistema de Carrera Profesional Horizontal, surtirá efectos económicos desde el día 1 de enero de 2020, de forma condicionada a la aprobación del Presupuesto Municipal de 2020, debiendo habilitarse para ello los créditos necesarios y suficientes en las previsiones para su confección.

4. Orden de servicio a la Interventora Ac. Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano (Expte. 282385C).

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Interventora Ac. Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano la asistencia a la jornada formativa “La responsabilidad contable”, que, organizada por el INAP, tendrá lugar en la ciudad de Madrid, el día 5 de noviembre de 2019.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

5. Autorización a la Auxiliar Administrativo de la Universidad Popular Dña. Ana Cristina Soriano García para asistencia a jornadas formativas sobre la plataforma de Administración Electrónica “Sedipualba”, organizadas por la Diputación Provincial de Albacete (Expte. 281460R).

Accediendo a lo solicitado, y de conformidad con el informe favorable emitido por la Directora de la Universidad Popular, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la asistencia de la Auxiliar Administrativo de la Universidad Popular Dña. Ana Cristina Soriano García, al curso las jornadas formativas sobre la plataforma de Administración Electrónica “Sedipualba”, que, organizadas por la Diputación Provincial de Albacete, tendrán lugar en la ciudad de Albacete, los días 17 y 18 de octubre de 2019, en sesión de tarde.

2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un





remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.

- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

6. Autorización al Analista Programador- Analista de Sistemas D. Santiago López Centenero para asistencia a jornada técnica formativa denominada “El panel de la administración” dentro la plataforma de Administración Electrónica “Sedipualba”, organizada por la Diputación Provincial de Albacete (Expte. 284784J).

Accediendo a lo solicitado, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la asistencia del Analista Programador-Analista de Sistemas D. Santiago López Centenero, a una jornada formativa técnica denominada “El panel de la administración” dentro la plataforma de Administración Electrónica “Sedipualba”, que, organizada por la Diputación Provincial de Albacete, tendrá lugar en la ciudad de Albacete, el día 17 de octubre de 2019, en horario de tarde.

2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un





remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.

- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

7. Cese del funcionario de carrera D. Gabriel Conesa Hidalgo en el puesto de Agente de la Policía Local de Yecla, y declaración del interesado en situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público (Expte. 283129K).

Visto el escrito registrado de entrada en este Ayuntamiento con fecha 8 de octubre de 2019 por D. Gabriel Conesa Hidalgo, funcionario de carrera, Agente de la Policía Local al servicio de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, por el que manifiesta su intención de tomar posesión de una plaza de funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Cieza.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, 10 de la Ley 53/84, de Incompatibilidades al servicio de las Administraciones Públicas, 15 y 19 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Disposición Final Cuarta.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 10 de octubre de 2019.

Y de conformidad con el informe del Negociado de Personal, de 10 de octubre de 2019.

La Junta de Gobierno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el cese de D. Gabriel Conesa Hidalgo en el puesto de Agente de la Policía Local de Yecla, con efectos del día 31 de octubre de 2019.
2. Declarar en situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el





Ayuntamiento de Cieza, con efectos a partir del día 1 de noviembre de 2019, a D. Gabriel Conesa Hidalgo, funcionario de carrera, Agente de la Policía Local al servicio de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

3. Condicionar el anterior acuerdo a la efectiva toma de posesión por el Sr. Conesa Hidalgo de plaza vacante de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cieza, circunstancia que habrá de acreditar el interesado en el plazo de diez días, mediante presentación de certificación oficial.

4. El funcionario Sr. Conesa Hidalgo podrá permanecer en esta situación en tanto se mantenga la relación de servicios que ha dado origen a la misma. De producirse el cese en ella, deberá solicitar el reingreso al servicio activo en el plazo de un mes, quedando, en caso de no hacerlo así, en situación de excedencia voluntaria por interés particular, en los términos dispuestos en el artículo 15.3 del Reglamento de Situaciones Administrativas.

8. Nombramiento de funcionario interino, Auxiliar de Administración General, para el Servicio de Escuelas Infantiles Municipales (Expte. 282752M).

Resultando que en la R.P.T. de 2019 se creó una nueva plaza/puesto de funcionario, Auxiliar Administrativo en el Servicio de Escuelas Infantiles Municipales, encontrándose vacante la misma en la actualidad.

Teniendo en cuenta que según se deduce de los informes emitidos por la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales con fechas 30 de noviembre de 2018 y 26 de julio y 8 de octubre de 2019, el volumen de trabajo existente en el servicio hace necesaria la cobertura interina de la plaza/puesto de Auxiliar Administrativo vacante en el servicio, hasta que la misma se cubra en propiedad.

Resultando que dicha cobertura interina de la plaza/puesto hasta que la misma se cubra en propiedad no podía realizarse por no disponerse de una Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos apropiada al efecto.

Resultando que mediante acuerdo adoptado en sesión de 9 de agosto de 2019 fue aprobada la nueva Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos, acordándose igualmente la extinción la vigencia de las anteriores Bolsas de Empleo de Auxiliares Administrativos mediante acuerdo el día 10 de septiembre de 2019.

A la vista el informe emitido por el Negociado de Personal y el Servicio de Intervención con fecha 8 de octubre de 2019.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de





Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que debe entenderse vigente para el presente ejercicio de 2019, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas excepto "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables"

Y estimando que en los referidos informes de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales queda acreditada la concurrencia en el caso de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 6/2018, de 3 de julio, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos, así como las razones de necesidad y urgencia requeridas en el artículo 10.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), para el nombramiento de funcionario interino, para ocupar plaza vacante.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el nombramiento interino como Auxiliar de Administración General favor del interesado que corresponda de la Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos aprobada en sesión de 9 de agosto de 2019, conforme al detalle y funciones que se expresan en la ficha del puesto de la R.P.T., y con el siguiente objeto:

- Cobertura interina de plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la plantilla de personal funcionario, para el desempeño de puesto en el Servicio Municipal de Escuelas Infantiles, a partir del día 15 de octubre de 2019, hasta que la plaza se cubra en propiedad o se amortice.
- Resto de condiciones laborales: Las obrantes en expediente.

9. Nombramiento de funcionario interino, Auxiliar de Administración General, para el Servicio de Recaudación Municipal (Expte.282229K).

Resultando que en la R.P.T. de 2019 se clasificó como de funcionario una plaza/puesto Auxiliar Administrativo del Servicio de Recaudación Municipal que estaba clasificada como personal laboral, plaza/puesto que se encuentra vacante desde el fallecimiento de su titular.

Teniendo en cuenta que según se deduce de los informes emitidos por el Tesorero Municipal con fechas 8 de febrero y 1 de marzo de 2019, el volumen de trabajo existente en el servicio hacía necesaria la cobertura interina de la plaza/puesto de Auxiliar Administrativo vacante en el servicio, hasta que la misma se cubriera en propiedad.

Resultando que dicha cobertura interina de la plaza/puesto no podía realizarse por no disponerse de una Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos apropiada al efecto.





Resultando que mediante acuerdo adoptado en sesión de 9 de agosto de 2019 fue aprobada la nueva Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos, acordándose igualmente la extinción la vigencia de las anteriores Bolsas de Empleo de Auxiliares Administrativos mediante acuerdo el día 10 de septiembre de 2019.

A la vista del informe emitido por el Tesorero Municipal con fecha 10 de octubre de 2019, en el que se demanda y justifica la cobertura interina de la plaza/puesto de Auxiliar Administrativo vacante en el Servicio de Recaudación Municipal.

A la vista igualmente del informe emitido por el Negociado de Personal y el Servicio de Intervención con fecha 8 de octubre de 2019.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que debe entenderse vigente para el presente ejercicio de 2019, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas excepto "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables"

Y estimando que en los referidos informes del Tesorero Municipal queda acreditada la concurrencia en el caso de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 6/2018, de 3 de julio, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos, así como las razones de necesidad y urgencia requeridas en el artículo 10.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), para el nombramiento de funcionario interino, para ocupar plaza vacante.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el nombramiento interino como Auxiliar de Administración General favor del interesado que corresponda de la Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos aprobada en sesión de 9 de agosto de 2019, conforme al detalle y funciones que se expresan en la ficha del puesto de la R.P.T., y con el siguiente objeto:

- Cobertura interina de plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la plantilla de personal funcionario, para el desempeño de puesto en el Servicio de Recaudación Municipal, hasta que la plaza se cubra en propiedad o se amortice.
- Resto de condiciones laborales: Las obrantes en expediente.

**5º.- NO ACEPTACIÓN DE LA HOJA DE APRECIO PRESENTADA POR D.**

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





**MANUEL ANTONIO, DÑA. MARÍA PÍA, DÑA. PURIFICACIÓN, D. RAFAEL LUIS  
Y D. ANTONIO HERNÁNDEZ AZORÍN EN EL EXPEDIENTE DE JUSTIPRECIO  
INICIADO EN RELACIÓN A TERRENOS SITUADOS EN AVDA. DE VILLENA, 1,  
JUNTO AL ANTIGUO MATADERO MUNICIPAL (EXPDTE. 115009K).-**

Vista cuanta documentación obra en el expediente 115009K.

A la vista del escrito presentado por D. Manuel Antonio, Dña. María Pía, Dña. Purificación, D. Rafael Luis y D. Antonio Hernández Azorín (Reg. Entr. Núm. 273, de 14/01/2016), en el que advierten a este Ayuntamiento de su propósito de iniciar expediente de justiprecio por ministerio de ley, en aplicación de lo dispuesto en el art. 69.1 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, “respecto de los viales y respecto de la parte de la finca que está catalogada como zona dotacional”, en relación a la finca urbana, sita en la Avenida de Villena, inscrita al Tomo 2684, Libro 1540, Folio 68, registral número 11.871, de 3.571,03 m<sup>2</sup> según Registro de la Propiedad y 3.603 m<sup>2</sup> según Catastro, compuesta por las fincas con referencias catastrales 505904XH6755G0001ZI y 5059021XH6755G0001UI.

Visto el nuevo escrito presentado por los Sres. Hernández Azorín (Reg. Entr. Núm. 10852, de 20/11/2018), en el que solicitan la expropiación por ministerio de ley, conforme a lo dispuesto en el art. 69.1 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y se presenta hoja de aprecio, en relación a un total de 2.502,18 m<sup>2</sup> de superficie a expropiar, perteneciente a la citada finca registral número 11.871, siendo la valoración de la misma, según informe técnico que se adjunta, de 288.187,48 €.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco, de fecha 30 de abril de 2019.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el informe emitido por el Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco, de fecha 30 de abril de 2019, sobre el asunto “Informe técnico relativo a la expropiación de terrenos situados en Avda. de Villena 1, junto al antiguo Matadero Municipal de Yecla”, en el que se valoran los terrenos respecto de los que D. Manuel Antonio, Dña. María Pía, Dña. Purificación, D. Rafael Luis y D. Antonio Hernández Azorín han iniciado expediente de justiprecio (finca registral número 11.871, sita en la Avenida de Villena).

2. Manifiestar ante los solicitantes la no aceptación de la hoja de aprecio presentada,

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





por los motivos expuestos en el citado informe emitido por el técnico municipal, copia del cual será facilitada a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo, cifrando esta Administración la valoración de los terrenos (destinados por el PGMOU a zona verde, de 1.246,56 m<sup>2</sup> de superficie) en la cantidad de 2.434,53 €.

**6º.- CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA AL AIRE LIBRE ‘CIUDAD DE YECLA’ 2019 (EXPDTE. 282267N).-**

De conformidad con la propuesta de Bases del “Certamen Nacional de Pintura al Aire Libre ‘Ciudad de Yecla’” elaboradas por la Directora de la Escuela Municipal de Bellas Artes, que cuentan con el visto bueno del Concejal de Cultura y Turismo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la realización de la actividad “Certamen Nacional de Pintura al Aire Libre ‘Ciudad de Yecla’” el próximo día 19 de octubre de 2019, conforme a las bases elaboradas por la Escuela Municipal de Bellas Artes.

2. Aprobar el presupuesto de la actividad, que asciende a 1.502,25 € (R.C. nº 16452 y 16804).

3. Aprobar la siguiente composición del Jurado del Certamen:

Presidente.

- D. Jesús Verdú García (Concejal Delegado de Cultura y Turismo).

Vocales:

- Dña. Cristina Martínez Alonso (Directora de la Escuela Municipal de Bellas Artes).
- D. Pedro Camacho Ríos (Profesor de Bellas Artes y Pintor).
- Dña. María Victoria Carpena Morales (Profesora de Bellas Artes y Pintora).
- D. Francisco Carpena Muñoz (Pintor)

**7º.- FERIA DEPORTIVA 2019, 29ª CLÁSICA RASPAY-CARCHE-ARABÍ (EXPDTE. 262799Z).-**

Vistos los escritos y documentos adjuntos presentados por el Centro Excursionista de Yecla, de fechas 10, 26 y 30 de septiembre de 2019, por los que, solicita autorización para celebración de la 29ª Clásica Raspay-Carache – Arabí, actividad de senderismo no competitiva.

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente del Subprograma “Feria





Deportiva 2019”, y en el expediente n.º 262799Z.

Vistos en particular los informes emitidos al respecto por la Policía Local, por el Servicio Municipal de Agricultura y Medio Ambiente, y por el Servicio Municipal de Deportes, de fechas respectivas, 17 de septiembre, 1 y 12 de octubre de 2019.

Considerando que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; el Reglamento General de Circulación aprobado por Real Decreto 1428/2003; Real Decreto 2816/1982 de 27 de agosto, Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, Decreto 69/2002, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de “El Carche”; el Decreto n.º 13/2016 por el que se declara el Monte Arabí en el término municipal de Yecla (Murcia) espacio natural protegido en la categoría de Monumento Natural; la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; el Decreto 48/1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de Protección del medio ambiente frente al ruido; la Ordenanza municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones; y las condiciones establecidas en los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 7 de noviembre de 2000 y de 24 de junio de 2008 de cara a la conservación del Monte Arabí.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 14 de octubre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Centro Excursionista de Yecla la oportuna autorización para celebración de la 29ª Clásica Raspay-Carache – Arabí, el próximo 19 de octubre de 2019, con sometimiento a las condiciones que se reflejan en los informes técnicos emitidos, copia de los cuales se remitirá junto la notificación del presente acuerdo.

2. La presente autorización se otorga para el recorrido que discurre por el término municipal de Yecla, sin perjuicio de las demás autorizaciones obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora de los demás organismos que pudieran ser competentes (Ayuntamiento de Jumilla, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, etc.)

3. Condicionar igualmente la autorización al cumplimiento por el Centro Excursionista de Yecla, de los siguientes extremos:

- Con carácter previo a la celebración de la prueba, los organizadores deberán haber obtenido la correspondiente autorización por escrito de los propietarios de las zonas particulares según lo indicado en el informe emitido por el Servicio Municipal de





Medio Ambiente.

- De forma también previa al inicio de la prueba, los organizadores habrán de presentar en este Excmo. Ayuntamiento, para su cotejo, original de la correspondiente póliza y recibo de seguro de responsabilidad civil.
- Obligación de aportar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de las actividades.
- Seguir en todo momento las indicaciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los Servicios Municipales competentes.
- Adoptar las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes, poniendo la actividad en conocimiento de Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.
- Comunicar al Cuerpo de Policía Local, el horario de llegada a la N-344, a la altura de “los Picarios” al efecto de que se pueda establecer por estos últimos las medidas de seguridad necesarias, debiendo respetar, en todo momento, las normas de circulación y seguridad vial habida cuenta que el circuito estará abierto al tráfico, especialmente las indicadas a la circulación nocturna.
- Comunicar a los agentes medioambientales de Yecla y al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA), la organización de dicha actividad a los efectos oportunos.
- Comunicar a la Sociedad de Cazadores San Huberto y a los propietarios de los cotos de caza afectados, la organización de la actividad, a los efectos de su conocimiento y coordinar con ellos las medidas oportunas a los efectos de evitar riesgos y garantizar la seguridad de la marcha.
- Obligación de indicar expresamente en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del evento deportivo, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Obligación de presentar memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad en aquellas actividades que se cobre cuota de inscripción.
- Se observarán conductas de respeto al entorno y medio ambiente en el que se desarrollará el evento, y entre otras las indicadas en el informe del Servicio Municipal de Agricultura y Medio Ambiente.





4. Advertir al Centro Excursionista de Yecla que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

**8º.- FERIA DEPORTIVA 2019. TORNEO DE BALONCESTO CATEGORÍA MINI (EXPDTE. 260870W).-**

A la vista del escrito presentado por Dña. Asunción Melero Muñoz en representación de la Red Deportiva Yecla, de fecha 5 de septiembre de 2019, en relación con el proyecto para la realización de un torneo mini de baloncesto en nuestra ciudad.

Vistos igualmente los escritos presentados por los interesados el 7 de septiembre de 2019 en respuesta al requerimiento emitido por el Servicio municipal de Deportes, en el que propone otra serie de fechas para la celebración de la actividad

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente del Subprograma “Feria Deportiva 2019”, y en el expediente n.º 260870W, y especialmente de los informes emitidos por el Coordinador Deportivo y por el Director del Servicio Municipal de Deportes.

Teniendo en cuenta que a las actividades indicadas les son de aplicación, entre otras normas, la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, el R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, aprobatorio del Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, y la Normativa Reguladora del Acceso y Uso a las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 14 de octubre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la organización y colaboración municipal en el desarrollo del Torneo de Baloncesto categoría Mini, organizado por la Red Deportiva Yecla, a celebrar el próximo sábado 19 de octubre de 2019, de 9:00 a 14:00 horas en la Sala Escolar Herratillas, incluido en el Subprograma “Feria Deportiva 2019”, en las condiciones indicadas en los informes de referencia.

2. Los gastos que se generen, en su caso, deberán ser objeto de tramitación y

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





aprobación independiente por el órgano municipal competente por razón de la cuantía.

3. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de la instalación deportiva municipal, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, valoradas en 102,25 €

4. Aprobar igualmente la colaboración municipal en la citada actividad consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos materiales y humanos municipales para el correcto desarrollo de las actividades según los informes emitidos por los distintos servicios municipales.

5. La celebración de la actividad organizada queda sometida a las siguientes condiciones:

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en el informe emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes y cuantas indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Cumplimiento de cuantas medidas indicadas en la Normativa Reguladora del Acceso y Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla sean de aplicación
- Presentar, con carácter previo a la celebración de la actividad la documentación requerida.
- Cumplimiento en todo momento las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes.
- Aportar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad, y especialmente los indicados en los informes de referencia. Además, la asociación organizadora, deberá colaborar en la conservación y limpieza de las instalaciones utilizadas.
- Coordinar el desarrollo de todas las actividades con la Policía Local, Cruz Roja y, en su caso, Protección Civil, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de seguridad, asistencia sanitaria y emergencia para los participantes durante la actividad





- Obligación de presentar memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad con el contenido indicado en el artículo 25.2.2.3 de la Normativa Reguladora del Acceso y Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla,
- Indicar expresamente en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del evento deportivo, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

6. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

7. Advertir a la entidad organizadora que la autorización para la celebración de la actividad no podrá generar, ni implicará la solicitud de mayor número de horas de utilización de las instalaciones deportivas con posterioridad a la celebración de la actividad, ni tampoco implicará la concesión, ni reserva de espacios en las instalaciones deportivas municipales o gestionadas por el Ayuntamiento en procesos posteriores.

8. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deban obtener las entidad organizadora de los demás organismos competentes.

**9º.- CAMBIO DE PUESTO EN EL MERCADO AMBULANTE DE LOS MIÉRCOLES DE D. JOSÉ CARMELO CUTILLAS SÁNCHEZ (EXPDTE. 276002M).-**

Vista la solicitud de cambio de puesto formulada por el interesado.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 12º.2 de las Normas para la Ordenación del Mercadillo de los Miércoles.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar, con efectos del día 1 de octubre de 2019, el cambio de puesto del Mercado Semanal Ambulante de los Miércoles de D. José Carmelo Cutillas Sánchez, que pasa del puesto nº 17 al nº 10 del Mercado Central.

**10º.- SOLICITUD DE LA DIRECTORA DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES SOBRE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE UNA ALUMNA DEL CICLO SUPERIOR DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL I.E.S. JOSÉ LUIS CASTILLO-PUCHE EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES (EXPDTE. 284473C).-**





De conformidad con la solicitud de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales de 11 de octubre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a Dña. M<sup>a</sup> José Rico Prieto, alumna del I.E.S. José Luis Castillo Puche, para la realización de prácticas del Ciclo Superior de Educación Infantil en la Escuela Infantil “El Parque”, durante los meses de octubre de 2019 a abril de 2020.

2. Habilitar al Sr. Alcalde y a la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales, Dña. Carmen García Yago, para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

**11º.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN SOY SU VOZ SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL R.E.D.I.M. (EXPDTE. 267739K).-**

Visto el escrito de solicitud y documentos adjuntos presentados con fecha 9 de septiembre de 2019 por Dña. Isabel López Sánchez, en su condición de Presidenta de la “Soy su voz”.

Estimando suficiente la documentación presentada.

Y conforme a lo previsto en el Reglamento de Participación Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la inscripción de la Asociación Soy su voz en el Registro de Entidades Declaradas de Interés Municipal.

**12º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

**Cuestiones urgentes.**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

**1. Programación definitiva de la Universidad Popular, curso 2019/2020 (Expte. 232169H).**

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2019, por el que fue aprobado inicialmente la Programación del Curso 2019/2020 de la Universidad Popular





Y de conformidad con la propuesta del T.A.G. de Secretaría, Juan C. Navarro González, de 15 de octubre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Aprobar definitivamente la Programación de Cursos y Talleres a desarrollar por la Universidad Popular para el presente ejercicio que seguidamente se expone, con la observación de que los diversos gastos que genere la programación serán objeto de autorización y disposición independiente por los órganos competentes, con arreglo a su cuantía.

A) Cursos y talleres con una duración superior a 50 horas:

1. Acuarela: Un grupo. Lunes y miércoles, de 19:00 a 21:00 h.
2. Bolillos: Un grupo. Lunes y miércoles, de 19:00 a 21:00 h.
3. Bolillos. Menores, tradición y artesanía: Un grupo. Lunes y miércoles, de 16:00 a 18:00 h.
4. Bordado del traje típico y macramé: Cuatro grupos. Martes y jueves, de 10:00 a 12:00 h, de 18:00 a 20:00 h. y de 20:00 a 22:00 h. Lunes y miércoles, de 10:00 a 12:00 h.
5. Bordado. Menores, tradición y artesanía: Un grupo. Martes y jueves, de 16:00 a 18:00 h.
6. Cerámica: Dos grupos. Martes y jueves, de 16:00 a 18:00 h, y de 18:00 a 20:00 h.
7. Corte y confección: Tres grupos. Martes y jueves, de 10:00 a 12:00 h, de 18:00 a 20:00 h, y de 20:00 a 22:00 h.
8. Decoración cerámica a la grasa: Dos grupos. Lunes y miércoles, de 10:00 a 12:00 h y de 16:00 a 18:00 h.
9. Decoración de muebles: Tres grupos. Martes y jueves, de 10:00 a 12:00 h, de 18:00 h a 20:00 h, y de 20:00 a 22:00 h.
10. Escultura cerámica. Un grupo. Martes y jueves, de 10:00 a 12:00 h
11. Informática básica: Un grupo. Lunes y miércoles, de 16:00 a 17:30 h.
12. Iniciación al patchwork: Tres grupos. Lunes y miércoles, de 10:00 a 12:00 h, de 16:00 a 18:00 h, y de 18:00 a 20:00 h.
13. Joyería con polímeros: Un grupo. Miércoles, de 16:00 a 19:00 h
14. La ruta del vino: Un grupo. Martes y jueves, de 20:00 a 22:00 h.
15. Legislación básica para oposiciones: Un grupo. Martes y jueves, de 20:30 a 22:00 h.
16. Manualidades: Dos grupos. Martes y jueves, de 10:00 a 12:00 h, de 16:00 a 18:00 h.





17. Pilates: Cinco grupos. Martes y jueves, de 10:45 a 11:45 h, de 11:45 a 12:45 h, de 17:00 a 18:00 h, de 18:00 a 19:00 h y de 19:00 a 20:00 h.
18. Pilates al sol: Un grupo. Viernes, de 10:00 a 12:00 h.
19. Restauración de artes decorativas: Un grupo. Martes y jueves, de 16:00 a 18:00 h.
20. Restauración de muebles: Tres grupos. Martes y jueves, de 10:00 a 12:00 h. de 18:00 a 20:00 y de 20:00 a 22:00 h.
21. Talla en maderA: Un grupo. Lunes y miércoles, de 19:00 a 21:00 h
22. Valenciano mitjà: Un grupo. Martes y jueves, de 16:30 a 18:00 h.
23. Valenciano oral- elemental: Un grupo. Martes y jueves, de 18:15 a 19:45 h.
24. Vidrieras y lámparas Tiffany: Dos grupos. Lunes y miércoles, de 18:00 a 20:00 h y de 20:00 a 22:00 h.
25. Vidrio fundido. Un grupo. Miércoles, de 19:00 a 22:00 h.
26. Yoga: Dos grupos. Lunes, de 18:00 a 19:30 h, y de 20:00 a 21:30 h.
27. Yoga para mayores: Un grupo. Miércoles de 16:00 a 17:30 h.

**B) Cursos y talleres de menor duración**

1. La confianza empieza por uno mismo: cree en tí. Un grupo
2. Informática. Redes sociales. Un grupo.
3. Jardinería mediterránea y ecológica. Un grupo.
4. Mente en calma. Introducción al Mindfulness. Un grupo.
5. Artesanía de esparto y mimbre. Un grupo.
6. Botánica de campo. Un grupo.
7. Cata de vinos. Iniciación .Un grupo.
8. Cata y elaboración de cerveza. Un grupo.
9. Cocina de la abuela. Un grupo.
10. Cocina improvisada. Pinchos y tapas. Dos grupos.
11. Cocina mediterránea. Dos grupos .
12. Cocina para despedir el año. Dos grupos.
13. Comunnity manager. Un grupo.
14. Cosmética natural. Un grupo
15. Desarrollo Infantil. La importancia de los primeros años. Un grupo
16. El pan nuestro de cada día. Un grupo.
17. Iniciación al masaje. Un grupo.
18. Informática. Excel. Un grupo.





19. Manipulador de alimentos. Cuatro grupos.
20. Masaje infantil. Cuatro grupos.
21. Micología del sureste ibérico. Un grupo.
22. Por una espalda feliz. Un grupo
23. Prácticas de RCP-b y vendajes. Un grupo.
24. Profetas en su tierra: los vinos del Altiplano. Un grupo.
25. Relajación. Dos grupos.
26. Urgencias médicas y primeros auxilios. Un grupo.

1.2. Aplazar la aprobación definitiva de los cursos que seguidamente se indican, hasta que se conozca con certeza el número total de inscritos. A tales efectos, la Dirección de la Universidad Popular elevará la correspondiente propuesta a la Junta de Gobierno Local :

1. Elaboración de panes benditos y “pajaricas” en honor de san Blas. Dos grupos
2. Elaboración de jabón casero. Un grupo
3. Esmalte al fuego. Dos grupos .
4. Identificación de aves. Un grupo
5. Marketing 2.0. Un grupo.
6. Masaje podal. Un grupo.
7. Masaje facial. Un grupo.
8. ¿Para qué sirve el Protocolo en la actualidad ? Taller práctico. Un grupo.
9. Recuerdo, luego existo. Un grupo.
10. Taller sobre obesidad Infantojuvenil. Un grupo

2. Autorización a la Interventora Ac. Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano para asistencia a jornada informativa sobre la plataforma de Administración Electrónica “Sedipualba”, organizada por la Diputación Provincial de Albacete (Expte. 285335Z).

Accediendo a lo solicitado, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la asistencia del Analista Programador-Analista de Sistemas D. Santiago López Centenero, a una jornada formativa sobre los nuevos módulos de “Fiscalización y reparos” dentro la plataforma de Administración Electrónica “Sedipualba”, que, organizada por la Diputación Provincial de Albacete, tendrá lugar en la ciudad de Albacete, el día 17 de octubre de 2019, en horario de tarde.

2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la





referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

3. Solicitud del Colegio Católico Concertado “La Inmaculada” sobre celebración de una carrera solidaria a favor del Domund 2019 (Expte. 260868R).

A la vista del escrito presentado por el Colegio Católico Concertado La Inmaculada de fecha 6 de septiembre de 2019, por el que solicita autorización para la utilización del Complejo Juan Palao Azorín, para la celebración de una Carrera Solidaria a favor del Domund 2019, el próximo 18 de octubre de 2019, de 8:30 a 13:30 horas.

Visto el informe emitido por el Coordinador Deportivo de fecha 15 de octubre de 2019, y cuanta documentación obra en expediente.

Teniendo en cuenta que a la citada actividad, entre otros, le son de aplicación las siguientes normativas y reglamentos: Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas y la Normativa Reguladora del Acceso y Uso a las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Considerando lo dispuesto en la Disposición adicional de la Ordenanza general reguladora de las subvenciones a conceder por el Excmo Ayuntamiento de Yecla, relativa a las ayudas en especie.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 15 de octubre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Autorizar al Colegio Católico Concertado La Inmaculada para la organización y celebración de una Carrera Solidaria a favor del Domund 2019, el próximo 18 de octubre de 2019, de 8:30 a 13:30 horas, en el Complejo Juan Palao Azorín, pista de atletismo y campo de fútbol de césped natural, debiendo desarrollarse la actividad conforme a las condiciones reflejados en el mencionado informe, copia del cual se remitirá a la organización interesada junto la notificación del presente acuerdo.

3.2. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo del evento, valorada en 340,50 €.

3.3. Someter la referida autorización al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos:

- Cumplimiento en todo momento las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes.
- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitido por el Servicio Municipal de Deportes que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden, y de forma especial las encaminadas a garantizar la seguridad de los participantes y resto de usuarios de la instalación.
- Aportar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad.
- Coordinar el desarrollo de todas las actividades con la Policía Local, Cruz Roja y Protección Civil de Yecla, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de seguridad, asistencia sanitaria y emergencia
- Indicar expresamente en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores





del evento deportivo, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

- Con carácter previo a la organización de las pruebas, los organizadores habrán de presentar en este Excmo. Ayuntamiento, para su cotejo, original de la correspondiente póliza y recibo de seguro de responsabilidad civil.
- Presentar memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad, con indicación expresa de la aportación económica realizada a favor del Domund 2019.

3.4. Advertir a los organizadores que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

3.5. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora de los demás organismos competentes.

4. Solicitud del Centro Excursionista de Yecla sobre colaboración de Protección Civil, para la llegada y control de vehículos en el Monte Arabí, con motivo de la celebración de la XXIX edición de la Marcha Clásica Carche-Raspay-Arabí (Expte. 286086R).

Visto el escrito presentado por el Centro Excursionista de Yecla con fecha 10 de octubre de 2019, por el que solicita la colaboración de Protección Civil, para la llegada y control de vehículos en el Monte Arabí, con motivo de la celebración de la XXIX edición de la Marcha Clásica Carche-Raspay-Arabí, el próximo 19 de octubre de 2019.

Y visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 14 de octubre de 2019, del que se deduce que, según lo dispuesto en el Reglamento de la Agrupación Municipal de voluntarios de Protección Civil de Yecla, Protección Civil no es competente para prestar el servicio demandado.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Denegar, por las razones expuestas, la solicitud del Centro Excursionista de Yecla, sobre colaboración de Protección Civil, para la llegada y control de vehículos en el Monte Arabí, con motivo de la celebración de la XXIX edición de la Marcha Clásica Carche-Raspay-Arabí, el próximo 19 de octubre de 2019

4.2. El anterior acuerdo se adopta sin perjuicio de que por la Policía Local se prevea el potencial problema de tráfico expuesto y se contemple en las órdenes de servicio el apoyo para controlar y regular el tráfico.

5. Solicitud de Dña. María Esther Cueva Torres sobre convocatoria de concentración





en la Plaza Mayor el día 20 de octubre de 2019, para mostrar la solidaridad por todas las víctimas, heridos y muertos, de Ecuador (Expte. 286566J).

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad darse por enterada de la comunicación de la Delegación del Gobierno en Murcia, relativa al acuse de recibo de la convocatoria de manifestación realizada por M<sup>a</sup> Esther Cueva Torres, para el día 20 de octubre de 2019, a las 17:00 horas, para mostrar la solidaridad por todas las víctimas, heridos y muertos, de Ecuador.

**Informes, ruegos y preguntas.**

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y cincuenta minutos.

